EDICTO Nº 154

27 DE AGOSTO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA Nº 205-2025-AS-ARZOC DAVID, 09 DE OCTUBRE DE 2025
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 16/100 (B/. 98.16), correspondiente al 5% del valor CIF total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 20/100 (B/. 1,963.20) de la mercancía descrita como UN BULTO DE CONJUNTOS DEPORTIVOS DE LA MARCA NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente el expediente original al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como UN BULTO DE CONJUNTOS DEPORTIVOS DE LA MARCA NIKE, retenidos al señor VICENTE ALMENGOR de generales desconocidos hasta el momento, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

(Fdo.)

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas

Zona Occidental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Zona Occidental Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Ladustill de De Ministerio de Comercio e Industrias (PIGERPI). Dado en la ciudad de David, a las nueve (Pides) del mes de <u>octubre</u> de dos mil veintici DR. ABDIEL A LEZCANO P KEILY SERRÁCIN Administrador Regional de Aduadas Dirección de Propiedad Intelectual Zona Occidental Tarde Se fija el presente EDICTO a las del día de hoy ____lo__ del mes de __octo dos mil veinticinco (2025). Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ____ __ de la __ __ del mes de _ __ de dos mil veinticinco (2025)